



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Económicas

Consejo de Facultad

ACTA N° 018-2021/S.E. 18/CFCE

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DEL 17 DE MAYO DE 2021.

En Bellavista, a los 17 días del mes de mayo del año dos mil veintiuno, a través de la plataforma de Google Meet, se reunieron los miembros del Consejo de Facultad, presidido por el señor Decano (e) Mg. Víctor Aurelio Hoces Varillas, Mg. Luis Enrique Moncada Salcedo, Mg. Ricardo Luis Pomalaya Verástegui, Dr. Edgar López Salvatierra, Mg. Cesar Alberto Salinas Castañeda, Dr. Carlos Ivan Palomares Palomares, Representación Estudiantil Gamarra Loayza Valeria Milagros, Cuadros Najarro Jean Pierre y Juan de Barreto Betsy, e interviniendo como Secretario Académico el CPC. Carlos Guillermo Llenque Curo, quién a las quince horas con cero minutos, pasa la lista de asistencia comprobándose el quorum reglamentario.

AGENDA

- 1) GRADOS Y TITULOS (OFICIO N° 017-2021-CGyT/FCE)
- 2) PROPUESTA DEL COORDINADOR DE LA DESIGNACIÓN DE DOCENTE PARA EL CURSO DESARROLLO ECONÓMICO DEL 63ºCAP-FCE (escrito del 08 de mayo del 2021)
- 3) ADECUACIÓN CURRICULAR (OFICIO NO 006- 2021 -CD/FCE)
- 4) DIRECTIVA PARA LA ELABORACION DE GUIAS Y/O SEPARATA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO (OFICIO N° 0025-2021-DEPE/FCE)

I. ORDEN DEL DIA:

1. GRADOS Y TITULOS (OFICIO N° 017-2021-CGyT/FCE)

Que, el Decano (e) informa al pleno del Consejo de Facultad del oficio N° 017-2021-CGyT/FCE, presentado por el Presidente de la Comisión de Grados y Títulos de esta facultad, donde remite tres (03) expedientes de solicitudes para obtener el Grado de Bachiller en Economía. Se acuerda aprobar por unanimidad los siguientes expedientes:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DICTAMEN	N° EXPEDIENTE
1	MISAJEL BERROCAL PAOLA FILOMENA	057 -2021-CGT/GB-FCE	01082084
2	LEZAMA ROA KIARA VERONICA MILAGROS	058 -2021-CGT/GB-FCE	00000000000016839
3	JULCA CONCO DELI YARITZA	059 -2021-CGT/GB-FCE	00000000000016867

2. PROPUESTA DEL COORDINADOR DE LA DESIGNACIÓN DE DOCENTE PARA EL CURSO DESARROLLO ECONÓMICO DEL 63ºCAP-FCE (escrito del 08 de mayo del 2021)

Que, el Decano (e) informa al pleno del Consejo de Facultad sobre el escrito de fecha 08 de mayo del 2021 presentado por el Coordinador del 63° Ciclo de Actualización Profesional en Ciencias Económicas, donde solicita designar a un profesor para el dictado del curso de Desarrollo Económico en el 63° Ciclo de Actualización Profesional, en atención a que ha coordinado con los docentes propuesto por el Consejo de Facultad, e indicaron que no son especialistas en el tema y que por esta vez no podrían aceptar dicha asignación.

Se acuerda designar al Mg. César A. Miranda Torres, profesor Principal de la Facultad de Ingeniería Industrial y Sistemas para el dictado del curso de Desarrollo Económico en el 63° Ciclo de Actualización Profesional en Ciencias Económicas.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Económicas

Consejo de Facultad

3. ADECUACIÓN CURRICULAR (OFICIO NO 006- 2021 -CD/FCE)

Que, el Decano (e) informa al pleno del Consejo de Facultad del oficio No 06-2021-DEPE/FCE presentado por el Director de la Escuela Profesional de Economía, donde remite para la aprobación del Consejo nueve (09) expedientes de alumnos que han solicitado adecuación curricular.

Se acuerda aprobar por unanimidad, los nueve (09) adecuaciones curriculares de los siguientes alumnos:

030422A	BOZA POLO LEON MARIA
100506D	RAMIREZ RAMIREZ SAYDA ANA
1022120471	BUSTAMANTE LOZANO HAROLD
1022130068	LANDA PAUCAR JOSELYN RAQUE
1222120636	YOKASTA SAMANTHA MEZA VEGA
1312110094	OLANO LEIVA MARIA ARACELI
1322120046	AGUIRRE RODRÍGUEZ SAMIR KASSIM
1322120296	RIVADENEIRA RUIZ JORDY RICARDO
992501 I	CHANZAPA CASTILLO PATRICIA

4. DIRECTIVA PARA LA ELABORACION DE GUIAS Y/O SEPARATA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO (OFICIO N° 0025-2021-DEPE/FCE)

Que, el Decano (e) informa al pleno del Consejo de Facultad del oficio No 25-2021-DEPE/FCE presentado por el Director de la Escuela Profesional de Economía, donde remite para la aprobación del Consejo la Directiva para la elaboración de guías y/o separatas en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao.

Después de una deliberación acuerdan aprobar por unanimidad, la DIRECTIVA PARA LA ELABORACION DE GUIAS Y/O SEPARATA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, remitida por el Director de la Escuela.

DIRECTIVA PARA LA ELABORACION DE GUIAS Y/O SEPARATA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

CAPITULO I

Art. 1º Objeto:

La presente Directiva establece las pautas, normas y regula la elaboración, presentación, trámite y aprobación de Guías y/o Separatas de las diferentes asignaturas que conforman el Programa de estudios de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao, orientados a coadyuvar el mejoramiento del nivel académico de los estudiantes.

Art. 2º Base Legal:

- Ley Universitaria N°30220
- Estatuto de la Universidad Nacional del Callao 2015, aprobado el 02 de julio del 2015, con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 02-2015-AE-UNAC
- Cuadro de Distribución de Actividades Académicas y Administrativas de los docentes de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 211-2017-CU de fecha 06 de julio 2017.
- Reglamento de Ratificación Docentes Ordinarios de la UNAC – Resolución N° 183-2017- CU del 27/06/2017; y, Reglamento de Promoción Docentes Ordinarios de la UNAC – Resolución N° 184-2017-CU del 27/06/2017.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Facultad de Ciencias Económicas

Consejo de Facultad

Art. 3º Generalidades:

- La presente Directiva regula el proceso de aprobación de Guías y/o Separatas orientadas a contribuir con el mejoramiento del dictado de clases, dotar de instrumentos prácticos de aprendizaje y optimizar los contenidos académicos.
- Las Guías y/o Separatas constituyen materiales de estudio que los Docentes ponen a disposición de los alumnos, en el establecen esquemas, cuadros sinópticos, resúmenes, instrumentos visuales, análisis comparativos y otros materiales relativos a los contenidos de las asignaturas que tienen a su cargo.
- Guía: Es el documento que lleva de la mano al estudiante en un tema determinado.
- La Guía, contribuye al proceso de enseñanza – aprendizaje, junto con los materiales de estudio que serán útiles a los docentes y les servirá para mejorar la enseñanza en el aula.
- La Guía constituye una herramienta para alcanzar el objetivo de calidad educativa mediante el desarrollo de metodologías, no es sino una planificación detallada para el mejor desarrollo de la asignatura. La guía representa una delineación básica que contribuye a la mejora de la asignatura y permite estructurar una oferta didáctica de la manera cómo van a ser desarrollados los contenidos en el aula.

CAPITULO II

DE LA FORMA Y ELABORACIÓN DE LAS GUÍAS Y/O SEPARATAS

Art. 4º Elaboración de las Separatas y/o Guías:

- a) Las Guías estarán enmarcadas en el contenido del sílabo de la(s) asignatura(s) que dicten los docentes, fortaleciendo y/o actualizando los temas que en ella se presente. Las Guías contendrán:
- Nombre de la Asignatura.
 - Nombre del Docente que la elabora.
 - Título del tema tratado, señalamiento del ciclo académico correspondiente y haciendo referencia de la Unidad del sílabo.
 - Exposición de motivos.
 - Objetivo y justificación del trabajo a realizar o tarea a ejecutar.
 - Técnicas y metodología a emplear.
 - Fuentes de información y bibliografía.
- b) Las Separatas estarán enmarcadas en el contenido del sílabo de la(s) asignatura(s) que dicten los docentes, fortaleciendo y/o actualizando los temas que en ella se presente. Las Separatas contendrán:
- Nombre de la Asignatura.
 - Nombre del Docente que la elabora.
 - Título del tema tratado, señalamiento del ciclo académico correspondiente y haciendo referencia de la Unidad del sílabo.
 - Desarrollo del contenido, con las siguientes características:
 - a) Caratula, Presentación, Índice y Resumen del aporte.
 - b) 30 páginas mínimo por cada Separata y/o Guía
 - c) Incluye presentación en Word y Power Point.
 - d) Presentación anillada y enviado al correo electrónico de la Dirección de Escuela Profesional.
 - Fuentes bibliográficas: páginas Web, revistas especializada, utilizó el APA. V.6.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Facultad de Ciencias Económicas

Consejo de Facultad

CAPITULO III

DEL PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS SEPARATAS Y/O GUÍAS Y SU USO POR LOS ESTUDIANTES.

Art.5º Presentación de solicitudes de Guías y/o Separatas:

El procedimiento para la presentación de las solicitudes y tramitación de las Separatas y/o Guías:

- a) Presentar su solicitud de elaboración de las Guías y/o Separatas en la Dirección de la Escuela Profesional de Economía – EPE. Las solicitudes se presentarán dentro de los primeros quince (15) días del inicio del Semestre Académico.
- b) Con el Visto Bueno de la Dirección de Escuela, la solicitud se derivará al Decanato para su aprobación y emisión de la Resolución correspondiente.

CAPITULO IV

DEL PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE LAS GUÍAS Y/O SEPARATAS

Art.6º Aprobación de Guías y/o Separatas:

El Procedimiento para la aprobación de las Guías y/o Separatas:

- a. Luego de aprobado por el Decanato las horas académicas solicitadas por el docente para la elaboración de la Guía y/o Separata, de acuerdo con el contenido señalado en el Artículo 4º de la presente Directiva, que tendrá vigencia dentro del semestre académico que solicitó.
- b. El tiempo de presentación de la Guía y/o Separata será en la semana catorce (14) del semestre académico, dentro del cual fue autorizado, a la Dirección de la Escuela Profesional de Economía, en un (01) ejemplar.
- c. Presentada la Guía y/o Separata a la Dirección de Escuela Profesional, ésta emitirá la Resolución Directoral de Cumplimiento; remitirá las separatas a la Biblioteca Especializada; y la publicación en la pág. Web de la Facultad.

CAPITULO V

DEL INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES

Art.7º Incumplimientos y sanciones:

El Procedimiento por incumplimiento y sanciones de las Guías y/o Separatas:

- a) El docente, al momento de presentar su solicitud y antes del inicio de la aprobación de las guías y/o separatas, firmará un documento de compromiso, dejando constancia del contenido de la presente Directiva.
- b) En caso que el docente no presentara la guía y/o separata en el plazo establecido, la Dirección de Escuela comunicará al Decano del incumplimiento para el trámite correspondiente ante la Oficina de Recursos Humanos, para que el docente devuelva el íntegro del monto recibido por las horas académicas autorizadas, descontándoseles de sus haberes por planilla.
- c) Los docentes que no cumplan con los plazos establecidos en el Art. 6 de la presente Directiva (Décimo Cuarta semana del ciclo académico correspondiente), quedarán impedidos de volver a solicitar horas académicas para la presentación de guías y/o separatas hasta el subsiguiente ciclo académico.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Facultad de Ciencias Económicas

Consejo de Facultad

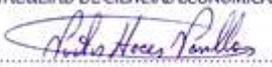
DISPOSICIÓN FINAL

PRIMERA: El tiempo para la elaboración de las Guías y/o Separatas es durante el semestre académico por el que solicitó el docente.

SEGUNDA: la Dirección de Escuela Profesional llevará un libro de registro de cumplimiento de elaboración de Guías y/o Separatas, a efectos de tener un control para informar al órgano competente en los trámites de ratificación y promoción docente y/o solicitud del docente.

TERCERA: Aquello que no esté previsto en la presente Directiva, será resuelta por el Decano de la Facultad.

Siendo las 17 horas y 20 minutos del mismo día, el señor Decano (e) y presidente del Consejo de Facultad, levanta la presente sesión.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Mg. VICTOR A. HOCES VARILLAS
DECANO (e)

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

CARLOS G. LLENQUE CURO
SECRETARIO DOCENTE